

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1970/2024

VISTO: La Ordenanza N° 1950/2023 de fecha 25 de Abril de 2024 en la que se otorga un aumento del 11% no remunerativo para el mes de Abril.

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el cual se propone un aumento del 7% no remunerativo para el mes de Julio de 2024 con respecto al básico actual, y;

CONSIDERANDO: Que es decisión del D.E.M. trasladar ese aumento al sueldo básico de cada categoría, además de otorgar un aumento del 7% no remunerativo con respecto al básico actual, el cual será trasladado al básico en un período menor a los seis meses de otorgado dicho aumento.

Que por las razones socioeconómicas de público conocimiento que atraviesa el país, este Concejo Deliberante estima justo, oportuno y conveniente aprobar el presente proyecto en uso de las facultades conferidas por el art. 30º, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: ESTABLÉCESE a partir del **01 de Julio de 2024** la siguiente escala salarial:

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO	23% NO REMUNERATIVO (*)
Intendente	\$ 1.300.100	\$ 269.128
Secretarios	\$ 1.130.007	\$ 233.918
Presidente H.C.D.	\$ 188.392	\$ 38.998
H.C.D. y H.T.C.	\$ 188.392	\$ 38.998
24	\$ 552.976	\$ 114.469
23	\$ 534.721	\$ 110.690
22	\$ 494.262	\$ 102.315
21	\$ 459.172	\$ 95.051
20	\$ 449.742	\$ 93.099
19	\$ 407.666	\$ 84.389
18	\$ 386.746	\$ 80.059
17	\$ 380.724	\$ 78.812

16	\$ 377.062	\$ 78.054
15	\$ 354.316	\$ 73.345
14	\$ 350.953	\$ 72.649
13	\$ 348.239	\$ 72.088
12	\$ 334.470	\$ 69.237
11	\$ 331.410	\$ 68.604
10	\$ 327.865	\$ 67.870
9	\$ 325.354	\$ 67.350
8	\$ 303.362	\$ 62.798
7	\$ 298.870	\$ 61.868
6	\$ 298.538	\$ 61.799
5	\$ 298.419	\$ 61.775
4	\$ 298.206	\$ 61.730
3	\$ 298.084	\$ 61.705
2	\$ 298.078	\$ 61.704
1	\$ 298.018	\$ 61.692

(*) El 23% No remunerativo se encuentra formado por el 10% (05/2024), 06% (06/2024) y 07% (07/2024).

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO BÁSICO (40%)
Intendente	\$ 520.040
Secretarios	\$ 452.003
Presidente H.C.D.	\$ 75.357

Personal Jornalizado	\$ 12.600
-----------------------------	-----------

Refrigerio	\$ 150
-------------------	--------

Artículo 2º: EN el caso del personal contratado cuyo acuerdo fuera un determinado porcentaje de las categorías establecidas, el incremento de sueldo será igual al porcentaje acordado por las partes en dicho contrato.....

Artículo 3º: IMPÚTENSE las erogaciones que deban realizarse en virtud de lo dispuesto por esta Ordenanza, a las Partidas correspondientes a sueldos, del Presupuesto General de Gastos del año 2024.....

Artículo 4°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veinticinco días del mes de Julio de dos mil veinticuatro.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 146/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 26 de Julio de 2024.....